

BASE DE CONCURSO

“Ingresa a Mi Claro y participa por Huawei Mate 20 Pro”

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2019, comparece don José Ignacio González Cejas, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.547.218-6, en representación de **Claro Chile S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.799.250-K, en adelante indistintamente “la Compañía” o “Claro” u “ El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

Claro, dentro de su plan de Marketing, Promoción y Difusión de Mi Claro, realizará un concurso llamado “**Ingresa a Mi Claro y participa por Huawei Mate 20 Pro**” con la finalidad de sortear un premio consistente en: 1 celular Huawei Mate 20 Pro para el ganador; el cual se sorteará entre los clientes CLARO de todos los servicios, que hayan participado y que además cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases. El concurso dará la posibilidad a quienes hayan ingresado la mayor cantidad de veces a Mi Claro, tu sucursal virtual.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso tendrá vigencia desde el día **1 de febrero de 2019**, desde las **00:00** hrs. y finalizará el día **28 de febrero de 2019** a las **16:00** hrs.; ambas fechas inclusive.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el presente Concurso sorteará la cantidad de **1 (un) Celular Huawei Mate 20 Pro de 128 gb, 6 gb de RAM**. El premio se entregará directamente al titular de la cuenta seleccionada.

- Se deja constancia que el número de Premios indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El o los premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, el organizador no tendrá obligación de otorgar compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial en el cual el ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula de Identidad

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán Participan del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases
- Concurso válido para todos los segmentos de clientes.
- Personas Naturales que tengan contratado y vigente cualquier servicio ya sea móvil, hogar e internet.
- Es requisito para todos los tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).

- Para participar del concurso solo debes ingresar a nuestro Mi Claro, tu sucursal virtual (<https://www.clarochile.cl/personas/mi-claro/inicio-de-sesion/>), en el período del concurso, entre el 1 de febrero y el 28 de febrero, y se sorteará entre los clientes que más ingresen.
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido.
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del concurso, deberán:

- Ingresar Mi Claro (<https://www.clarochile.cl/personas/mi-claro/inicio-de-sesion/>) entre las fechas 1 de febrero de 2019 y el 28 de febrero de 2019, ya sea por plataforma pc o mobile.
- Los ganadores del concurso, entre los que más hayan ingresado en el período de tiempo, serán elegidos mediante un Sorteo, el cual se realizará a través de un sistema computacional aleatorio (Excel), donde se ingresarán los RUT de los participantes para realizar el sorteo. Luego, el que salga seleccionado será revisado para ver si cumple los requisitos descritos en el punto CUARTO de estas bases.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- Los premios serán sorteados entre los usuarios que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia del mismo.
- La elección de cada ganador se realizará el día Jueves **28 de febrero a las 16:00 hrs.** El ganador del concurso será elegido mediante sorteo de entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. El ganador será elegido mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresarán el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El o los ganadores serán notificados por medio de un correo electrónico y luego por una llamada telefónica en un plazo de **72 hrs.** posteriores al sorteo.
- Los ganadores se harán cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- Los ganadores serán responsables de trasladarse (por sus propios medios) a los puntos de entrega seleccionados por el Organizador.
- El Organizador contactará a el o los ganadores. Los ganadores confirmarán en forma escrita que son los titulares o usuarios de la línea y que tienen derecho al premio y completarán todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador. Todos los ganadores deben exhibir su cédula de identidad o pasaporte para poder recibir los premios. Los premios se entregarán al titular de la línea o a quien éste designe mediante poder simple autorizado por el Organizador.
- El Organizador elegirá **1** ganadores y **1** sustitutos por cada premio a entregar y si el primer ganador notificado rechaza el premio o no asiste para recogerlo dentro de 30 días hábiles siguientes a la notificación vía telefónica por un ejecutivo de Claro, el Organizador, en el evento de contemplar el concurso sustitutos, se pondrá en contacto con el primero de ellos y así sucesivamente. Sustitutos adicionales serán elegidos de ser necesario. Cada sustituto tendrá el mismo plazo que el ganador original para la entrega de su premio, contado desde la notificación vía telefónica por un ejecutivo de Claro.
- En caso de morosidad, un ganador o sustituto no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega de el o los premios.

- La fecha de entrega de premios será comunicada al ganador, por teléfono y, solicitándose una copia de su cedula de identidad.
- Los nombres y rut de los ganadores definitivos serán publicados en www.twitter.com/miclaro_cl y mediante notificación en Mi Claro Sucursal Virtual.
- En caso que los ganadores no retiren el premio durante el plazo estipulado de 30 día hábiles siguientes al sorteo, perderán irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de Claro Chile y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se de cumplimiento a lo preceptuado en las presentes base.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los Premios o reemplazarlos por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio, será de 10 días hábiles desde la notificación al ganador en horarios de atención de los puntos de entrega coordinados con el ejecutivo Claro.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de Claro Chile, que es ganador de uno de los premios, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de Claro Chile, cumpla los requisitos y presente su cédula de identidad en original.
- Será requisito esencial para efectuar el canje del Premio, la exhibición de la cédula de identidad en original. Si el cliente no tiene cédula de identidad, o no desea mostrarla no podrá hacer efectivo el canje del premio. Los ganadores de los premios, pueden proceder

de cualquier región del país y serán contactados por un representante de la Compañía el cual les indicará los detalles del canje y el nombre de la persona a contactar para efectos de coordinar la entrega de los premios de forma física una vez que el comité organizador libere la entrega.

- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autorice expresamente a Claro Chile, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar el ganador para cobrar el premio serán exclusivamente de cargo del ganador.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Claro protege y asegura los datos personales de sus Clientes y/o usuarios, por lo que garantiza que su utilización será estrictamente para los fines propios de la prestación de los beneficios a utilizar, dando fiel cuidado a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento.

Por el solo hecho de participar en el presente Concurso se entenderá que los participantes autorizan a “**CLARO**” o sus empresas relacionadas y/o filiales, para que conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, pueda almacenar, tratar, registrar, comunicar y usar los datos personales o los datos declarados voluntariamente y/o generados en virtud de este acto, para los

fines propios del mismo, cobranza, estudios de carácter comercial, estadísticos y mercadeo general. En cualquier momento, el cliente y/o usuario podrá solicitar la modificación de sus datos personales, a través de los canales de atención clientes CLARO. Asimismo los participantes autorizan a CLARO para el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por cualquier medio, incluido los electrónicos, sin perjuicio, del derecho que le asiste al Suscriptor y/o Usuario y que se establece en el Artículo 28 B de la Ley 19.496; *“Toda comunicación promocional o publicitaria enviada por correo electrónico deberá indicar la materia o asunto sobre el que versa, la identidad del remitente y contener una dirección válida a la que el destinatario pueda solicitar la suspensión de los envíos, que quedarán desde entonces prohibidos. Los proveedores que dirijan comunicaciones promocionales o publicitarias a los consumidores por medio de correo postal, fax, llamados o servicios de mensajería telefónicos, deberán indicar una forma expedita en que los destinatarios podrán solicitar la suspensión de las mismas. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”*.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a Claro y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de Claro, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSION

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Claro Chile S.A.o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que a través de maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <http://www.clarochile.cl/personas/servicios/concursos/>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de Claro Chile, sus empresas filiales y relacionadas, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que Claro Chile S.A., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Claro Chile S.A., y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “CLARO” para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

Claro podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don José Ignacio González Cejas para representar a CLARO CHILE S.A., consta en Escritura Pública de fecha 17 de mayo de 2017, otorgada ante la 34^a Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, Repertorio Notarial N° 10.742-2017.

José Ignacio González Cejas

Pp. Claro Chile S.A.